

EN DE I N O M I N E Amen Como toda persona en carne
 puesta de la muerte corporal escapar no pueda y no sea cosa mas cierta
 que la muerte ni mas cierta que la hora de aquella Por tanto Manifiesto
 feico sea todos los que yo Antonio martin rocas veuno de el lugar
 de Camañas de la Comunidad de Teruel estando sano de mi persona y en mi buen Seno firme me-
 moria y la Palabra manifesta Casando y euocan-
 do y anulando todos y quales quiere testamen-
 tos Codezillos y vltimas voluntades por mi an-
 tes de Agora hechos Agora de nuevo hago y or-
 deno el presente mi vltimo testamento vltima
 voluntad Ordinacion y disposicion de todos
 mis bienes assi mobles como sitios en la forma
 y manera siguiente. Primera mente en co-
 miendo mi Alma a Dios que la crío el qual
 por su Santa Passion la quiera colocar con sus
 Santos en la gloria para lo qual sacro. Item
 quien ordeno y mando que siempre y quando
 yo fere muerto mi cuerpo sea sepultado en una
 Capilla que pretio hazer en la Iglesia Nueva.



Item quiero merced de sueldo mi Anál y nobena
como es costumbre y por ellos se pague al vicario
sesenta sueldos. Item quiero que anni de fun
cion Cabo de Nobena y cabo de Año mesean Ha
mados a cada vna de dichas Siniadas doce Clerigos
y se les pague a quatro sueldos y de comer y que
celebrén por mi Anima y demás difuntos y si
quidieren traer Predicadores lo hagan mis execu
tores y si las tres Siniadas las pudieren hacer
Juntas soprocuren y con ellos se hagan de qu
suego como yo muera doce misas rezadas
por mi Anima y demás difuntos. Item en
Aniversario ya lo cargo en vida y se celebra
en dicha Iglesia Facione Sepulture. Item en
Cexo de Caridad a las hermitas que los del presente
lugar van en memoria cada sendos sueldos y
quese eche la rogaria acostumbrada. Item en
al Ospital del lugar diez sueldos al de

servel veynte sueldos al de Nuestra
Senora de Gracia de Caragora veynte suel
dos y a los dos de dicha Ciudad de Niños y
Ninas cada diez sueldos. a Nuestra Senora
del Pilar diez sueldos, y a Nuestra Senora
de Mon Serrat veynte sueldos y al Señor
San Anton quando vengon a dazer la llega
diez sueldos a Nuestra Senora del Rosario
doce sueldos a la Iglesia del lugar veynte
sueldos. Item quiero que los dias que se arant
honrras por mi Anima se reparta a los Pobres
veynte sueldos y si huviere el bangeros amas
de la caridad que les cupiere se les de de comer a vo
luntad demás executores y se les encargue y ruegue
a Dios por mi alma y demás difuntos. Item
quiero que si por culpa de mi officio de Notario
y por otro qualquiere trato y negocio se hallare
por encargo a alguna persona visto y examinado

Por personas entendidas y reconocidos mis
Libros de cuentas con los tales se vea qual
quiere cosa, que se entendiere es escrupulosa y de
verse por bien, que entiendo finalmente no de
verbo pero quiero que se atienda a la verdad que
como hombre me he podido engañar. Item
quiero me sean pagados todos mis derechos
deudas et Injurias aquellas que por buena ver-
dad se hallara y o deuen. Item deixo por parte
y por legitima herencia a don tomo Martin
Mariana Martin Catalina Ambrosia Martin
y otros quales quiere hijos e hijas que Dios me
diere los nombres de los quales quiero aqui
hauer por nombrados cada cinco sueldos por todo
mueble y sendas robas de tierra en los montes
blancos con los quales bienes quiero se tengan
por contentos y que otros no puedan hauer

ni al cancar mas de lo que por el presente se dexo
y mando. Item quiero ordeno y mando que
todos mis herederos impsa escriptos hayan
de loar el presente mi vltimo testamento y
aquel y aquellos que no lo loaren y acepta-
ren los des heredes y quiero que la parte o por-
tes que a los tales se cupiere se la den al que lo

Nota
1^a Mariahuera mi amada muger Mari hermando v. supra
quando mi
amada mu-
rir
2^a
Lo are. Item quiero ordeno y mando y deixo
tuaria en la casa heredada y muebles que tenemos
situados en el lugar de Camanab dada su parte
a mi hijo Antonio Martin y manteniendolo
viudedad y sustentandolo en su estado co-
mo hauiamos hecho con el ayuda de Dios
viviendo los dos y dando de comer vestir
y calzar a nuestras hijas Mariana Martin
Catalina Martin hasta que se casen

De usufruto dure mientras viviere a la
 dicha mi muger. Item quiero que se le de y cum
 pta a don Antonio Martin mi hijo lo que se le deve
 # del apante de su madre Maria Nauarro que
 # Dios tenga en el Cielo que es sacarra y here
 # dad de Virriedo como esta confontada en
 # mi libro de quentas y mas dello se cupieron
 # de muebles diez y nueve mil Suelos y de
 # su Aquelo me parece se dexo seys mil Suel
 # dos y esta en auto de particiones entre el
 # y mi testificado por Domingo Nauarro
 # de Virriedo suyo cuyas notas estan en mi
 # poder y fue en el Año mil quinientos se
 # senta y quatro y por el alimento y gastos
 # de criarlo y estudios ni de vestir ni calcarlo
 # ni en fermedades hatenido ni por el Alma
 # de su buena madre ni otras cosas nose le

a
 esta ma
 ria nauar
 ro dice
 y se le
 da
 Antonio
 Martin su
 querluna
 y en
 nota
 2

#

del sal que nada ni el pida otra cosa mas de lo
 Principal que le caue y cupo por su madre que no
 es justo ni en lo de su Aquelo se cobraon tanto
 como pone en la particion Domingo nauarro
 con cerca de mil Suelos a mi parecer de deu
 das malparadas y por qual quiere refaycion y
 descargo que por esos medea, o yo se dexa se
 deyo de gracia especial mi notas que valen
 Reales y todos los libros del Arte de no
 tario y tambien los protocolos que tengo en
 mi poder de mi Padre que Dios tenga en el
 Cielo y los de su Aquelo y de su hijo Domingo
 Nauarro se los puedo dexar asimismo se los
 dexo y no siendo Notario su hijo despues de mi
 los dexa a Sobrino suyo por su ultimo tes
 tamento testificado por mi Año mil quinien
 tos setenta y quatro escrito de su mano propia
 agase en esso lo que fuere justo y no mad


Nota.
 3



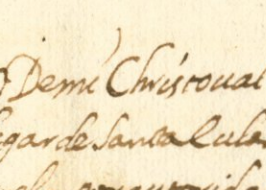
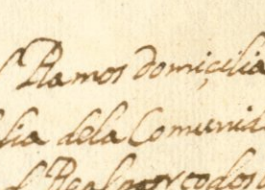

Concurda
 an. n. 33. y m. f. 10
 este de ante
 quidiendo
 anton martin
 su madre a maria nauarro
 en copianca =

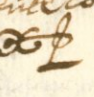
Y si el dicho mi hijo fuere muerto, o no tuviere
hijos notarios vengán amí hijas si fueren casa
das con notarios, y sino lo fueren vengán amí
^{su hermano}
Gaspar hermano Gaspar Martín. It em hecho y
cumplido lo de arriba el residuo de mis bie
nes muebles y raíces de los y de hellos heve
deros unibersales hago e instituzco a los
dichos Antonio Martín Mariana Martín
Catalina Ambrosia Martín hijo y hijas mías
y otros quales quiere hijos que de legitimo ma
trimonio Dios mediere. Los nombres de los
quales quiero haver aquí por nombrados como
si por sus propios nombres lo fueren los quales
se los partan como buenos hermanos por y quales
partes con tal vínculo y condición que si algu
no, o alguna dellos muriere antes de casar
o casados y sin hijos que buelvan a los demás
que vivos seran, o a sus hijos en su caso

harta e Apóstrofo y si ellos no tuviere hijos
que vengán amí hermanos Gaspar Martín
María Perez Isabel Martín y Catalina Martín si vivos se
ran sino a los hijos de hellos y entonce entre
dicha herencia la hija de Anna Martín mi hermana
los quales se los partan por y quales partes y haga
de hellos a su voluntad como de bienes y cosas suya
propia dividiendolo entre hellos per capita fratru
et non per stirpes filiorum respectue idem de
tal manera que si mi hermano, o algunas de
mis hermanas viuiran y alguna, o mas seran
muertas y quedaran hijos que lleuen su hijo la
porcion que cabra, o podra caer al Padre
heredero, o a las hermanas si vivas fueren
It em deco tutores y curadores de las personas
y bienes de mis hijo y hijas arriba nombrados
a Gaspar Martín mi hermano vecino de Torre
Sacarcel clemenee Valen de Siria mi primo
vecino de Alva a Antonio Martín mi hijo

y Ami amada muger Maria hernando a los
quales doy el poder necesario. Item quiero
que sean executores de mi Alma y exco-
nadores de aquella los dichos y el Reverendo mor-
ren Pedro Serrano Domingo consero y Ber-
nab loro de Camanas a los quales doy el po-
der necesario y que se puede dar para que en
consulta de diez nullamamiento de parte, so la
veritate atenta hagan en cosas de la exco-
nacion de mi Alma aquello que detan buenos exco-
nadores se confia y deve esperar tomand
siempre la parte mas segura en per Juicio mio
y de mi bienes que no de otro alguno a questo es
mi ultimo testamento y ultima voluntad, or-
dinacion y disposicion de todos mis bienes mo-
bles y sedientes haviendos y por haver donde quie-
re el qual quiero valga por testamento y por
testamento no valiere quien que valga por

co de jillo. Y por derecho de co de jillo no valiere
quien que valga por otra qual quiere y ultima
voluntad que de fuer derecho ob servancia, uso
y costumbre del presente Reyno de Aragon va-
ler puede y deve. Esos fue hecho y otorgado en dicho lugar
de Camanas a veinte y cinco dias del Mes de Mayo del Año con-
tado del nacimiento de nuestro Señor Jesu Christo de Mil Quinien-
tos ochenta y dos. Siendo presentes por testigos Master Pedro Serrano
y Bernab loro haviendos en dicho lugar de Camanas. 

    
Yo Demí Christoval Ramon domiciliado en
el lugar de Santa Eulalia de la Comunidad de
Teruel y por autoridad Real por todos los Rey-
nos tierras y señorios del Rey nuestro Señor publico notario fui el pre-
sente Instrumento publico de fe y tenor siguiente y certificado por el
Magnifico quondam Antonio martin aquel otorgante de domicilio
de en el lugar de Camanas que fue de dicha Comunidad como a lomi-
sario de sus notas nombrado y creado por el Magnifico Señor Miguel Ben-
davidado y su ordinario de el lugar de Torre la cañal de dicha
Comunidad de Teruel a do represente es con dichas notas, mediante
Instrumento publico de comision hecho en dicho lugar de Torre la cañal
el primero dia del mes de Junio del Año Mil Seiscientos y quarenta y

res vaciudo y testificado por el Magnifico Miguel de fortunat y Berna
de Infancon notario Regio domiciliado en el lugar de Burbagena de
la Comunidad de Daroca de cuya original no halla que el presente con a
quella conproue excriui lo que de fuero debia signe este re 

Ultimo testamento de
Antonio martin mi Señor
y abuelo a 9 de mayo 1582

1 m. B 1

En el mi nro testamento consta
que fueron sus padres Antoni
o martin y catalina valero

En este consta que Antonio martin mi
padre fue su fil. y de maria benavente
su primera mujer de donde de don
go nauarro, fil. de doningo nauarro
padre de los dichos

